



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1412-12-2018-SGTV-MPT

Talara, 07 de diciembre del 2018.

Visto, el Expediente de Proceso 00019921 d/f 04-12-18, presentado por MIGUEL ANGEL ESTEBARANZ MATEO, identificado con C.E. 000929207, domiciliado en Avda. Pardo y Aliaga 640 - Oficina 101-San Isidro Lima, Gerente General de la Empresa MECHANICAL AND PIPING SOLUTIONS S.A.C., quien solicita Autorización Especial para Transporte de Agregados - Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

-Que mediante Resolución de Subgerencia N° 1408-12-2018-SGTV-MPT de fecha 07-12-18, se declara procedente la solicitud presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL ESTEBARANZ MATEO -Gerente General, de la Empresa MECHANICAL AND PIPING SOLUTIONS S.A.C., en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."

-Que, con Recibo de Caja N° 000001618313, de fecha 30-11-18, por el importe de s/. 306.00, el interesado ha cancelado sus derechos

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización Permiso de transportes de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito Ítem 58, en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte ínfima de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), se considera procedente otorgar AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al Sr. MIGUEL ANGEL ESTEBARANZ MATEO - Gerente General, de la Empresa MECHANICAL AND PIPING SOLUTIONS S.A.C., de la CATEGORÍA N3, de la Clasificación vehicular, de las Unidades Móviles que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO
01	D9Z-807	2013
02	D9Z-772	2013
03	D9Z-842	2013
04	D9Z-931	2013
05	F3H-841	2013
06	F3G-947	2013

-Que, la vigencia de la presente autorización es de 12 meses.

-Que, se deben establecer condiciones, disponiendo que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00019921 d/f 04-12-18, presentado por MIGUEL ANGEL ESTEBARANZ MATEO, Gerente General de la Empresa MECHANICAL AND PIPING SOLUTIONS S.A.C., quien solicita Autorización Especial para Transporte de Agregados, de la CATEGORÍA N3, de la clasificación vehicular, a 06 Unidades Vehiculares que se detallan, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción:



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ITEM	PLACA	AÑO
01	D9Z-807	2013
02	D9Z-772	2013
03	D9Z-842	2013
04	D9Z-931	2013
05	F3H-841	2013
06	F3G-947	2013

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Agregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: **DISPONER**, la **vigencia** de la presente Autorización, a partir del **07-12-18 al 07-12-19**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.

QUINTO: **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



CUR: 13225
11:13 AM

c.c. Interesado
OAT
UTIC
Archivo (02)
WCS/Emma